

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.020 EDICION DE 2 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 142/2020**

**VISTO:**

El acuerdo de delegación de funciones de fiscalización entre la Secretaria de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta, representada por la Dra. María Pía Saravia y el Municipio de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el presente acuerdo tiene por objeto reforzar la protección de los derechos de los usuarios y consumidores del Municipio de San José de los Cerrillos que se ven avasallados y vulnerados por el accionar de los comerciantes, quienes se aprovechan de la situación de emergencia sanitaria existente por la pandemia de Coronavirus.

Que, los derechos de los consumidores y usuarios se encuentran protegidos y consagrados en la Constitución Nacional.

Que, la normativa local (Ley Provincial N° 7402) y la nacional (Ley Nacional 24.240 y modificatorias) brindan a los consumidores distintas herramientas y mecanismos para garantizar el goce y disfrute de los derechos en cuestión.

Que, la autoridad de aplicación de la normativa referida es la Secretaria de Defensa del Consumidor, como organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, y por lo tanto le corresponden las facultades y potestades previstas por el artículo 2 de la Ley Provincial N° 7402.

Que, el organismo referido al ser titular de las facultades enunciadas en la normativa provincial es quien se encuentra legalmente habilitado a delegarlas cuando alguna situación extraordinaria así lo justifique.

Que, ante la situación sanitaria existente en todo el país, el decreto provincial N°250/2020 declaró el estado de emergencia y ordenó a la Secretaria de Defensa del Consumidor *“a realizar el control de los precios y del abastecimiento de los bienes DIRECTA O INDIRECTAMENTE, relacionados con la emergencia sanitaria”*.

Que, en consecuencia y cumpliendo con la orden impartida en el decreto mencionado, la Secretaria de Defensa del Consumidor ha considerado necesario y oportuno delegar en el Municipio de San José de los Cerrillos durante la vigencia del Decreto Provincial N°250/2020, la facultad de fiscalización y control de las cuestiones que se detallan en el acuerdo suscripto.

Que, frente a la crisis sanitaria que como sociedad atravesamos, resulta impostergable tomar decisiones que tengan como finalidad cumplir con el deber que tiene el Estado -en cualquiera de sus formas- de garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los mecanismos de defensa previstos por el Ordenamiento Jurídico para la protección de los derechos reconocidos en materia consumeril por la normativa local y nacional.

Que, conforme lo dispuesto por el Código Tributario de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades

privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR** en todas y cada una de sus partes el acuerdo de delegación de funciones de fiscalización firmado entre la Secretaria de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta, representada por la Dra. María Pía Saravia y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendenta Sra. Yolanda Graciela Vega D.N.I. N°18.230.734, que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de Marzo del año 2.020 -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 143/2.020.**

**VISTO:**

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian; Javier A. Cardozo y Cesar E. Sanchez, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, a partir del día 01 de Abril del año 2020 hasta el día 30 de Junio del año 2020, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril del año 2.020 hasta el día 30 de Junio del año 2.020, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZA, CESAR ENRIQUE

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria

pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año 2.020. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 126/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 605/2020 de fecha 28 de Febrero del año 2020, iniciado por el Sr. Juan José Marcone DNI N°: 23.528.329 con domicilio en calle Damián Torino N°156– Salta y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, medio del trámite administrativo, el Sr. Marcone se dirigió al Ejecutivo Municipal para poner en conocimiento que los días 13, 14 y 15 de Marzo del corriente se realizará e Las Varillas – Provincia de Córdoba, un encuentro de Tropillas y Jinetes de la Patria, al que ha sido invitada la a participar la Provincia de Salta.

Que, para el caso la delegación de jinetes salteños estará integrada por 4 personas, tres jinetes y un delegado, siendo este el Sr. Marcone.

Que, esta actividad genera gastos como de estadía, comida, traslado y seguro, por lo que solicita un subsidio monetario para cubrir dichas erogaciones.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo el requerimiento y que el municipio es conecedor de la participación del Sr. Juan Marcone como jinete en los eventos de doma a nivel provincial y nacional así como también reconocido y ganador de competencias, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgándole un subsidio por única vez de Pesos: **Tres Mil (\$3.000)** que le permita cubrir parte de los gastos por su participación en el encuentro mencionado

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER A LUGAR,** a la solicitud realizada por el Sr. Juan José Marcone DNI N°: 23.528.329 con domicilio en calle Damián Torino N°156, Salta, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000),** al Sr. Juan José Marcone DNI N°: 23.528.329, que les permita cubrir parte de las erogaciones por su participación en el encuentro de Tropillas y Jinetes de la Patria que se realizará en el Talar Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR AL COBRO** de la suma otorgada al Sr. Sr. Juan José Marcone DNI N°: 23.528.329.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTICULO 5º: SOLICITAR**, al Sr. Marcone, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (06) días del mes de Marzo del año 2.020 -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega